



Municipalidad de Paraná

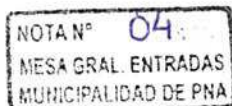
PARANÁ, 06 de Abril de 2.021.-

Sra. Presidenta del Honorable Concejo

Deliberante de la Ciudad de Paraná

Cra. Andrea Zoff

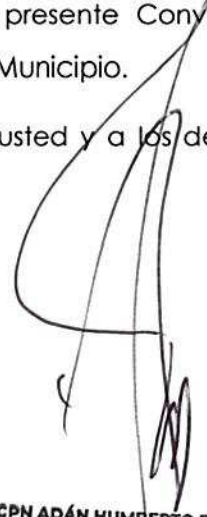
SU DESPACHO:



Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a los demás integrantes del Honorable cuerpo que preside, a los fines de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, mediante el cual se interesa la ratificación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos representada por el Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Arquitecto Marcelo Richard, y la Municipalidad de Paraná representada por su Presidente Municipal, Cr. Adán Humberto Bahl, con el objeto que la Provincia realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución hasta la finalización de la obra: **"Sistematización Desagües Pluviales Cuenca arroyo la Santiagueña – Subcuenca Corrientes – Paraná".**

Se acompaña al presente Convenio original suscripto entre el Gobierno de la Provincia y este Municipio.

Sin otro particular, la saludo a usted y a los demás miembros con distinguida consideración.


CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

FUNDAMENTOS

Mediante el proyecto de Ordenanza que se remite para su consideración, se interesa la ratificación del Convenio oportunamente suscripto por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y este Municipio, cuyo objeto principal es que se autorice al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para que a través de la Dirección de Hidráulica realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución y hasta la finalización de la obra denominada: **"Sistematización Desagües Pluviales Cuenca arroyo la Santiagueña – Subcuenca Corrientes – Paraná"**.

Asimismo, en este marco el Municipio se compromete otorgar las facilidades técnicas de los respectivos proyectos asumiendo la obligación de liberar y desocupar la zona de obra y llevar a cabo las gestiones necesarias ante eventuales ocupantes y/u ocupaciones que se den sobre la misma desalojando todo tipo de intrusiones hasta su completa y total desocupación. Siendo también a su cargo la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que se requieran de Entes Nacionales, Municipales y/o privados que sean necesarios para llevar adelante los trabajos conforme a las reglas del buen arte durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.

Finalmente, una vez aprobada la recepción definitiva de los trabajos por parte de la Provincia, el Municipio asume la obligación de realizar el mantenimiento y conservación de la obra en cuestión.

La Provincia por su parte, es quién llevará adelante la obra y tiene a su cargo todo lo referido a la contratación, confección de pliegos generales y particulares y de condiciones técnicas, la inspección y la certificación de los trabajos de conformidad a la legislación vigente en dicha jurisdicción, siendo también quién financiará la obra.

Cabe en esta oportunidad mencionar, que conforme la síntesis descriptiva de la adecuación del Proyecto de esta obra, la cuenca del arroyo La Santiagueña abarca aproximadamente 200 hectáreas de espacio urbano



Municipalidad de Paraná

de la ciudad de Paraná y, si bien más del 80% del área se encuentra impermeabilizada, existe zonas donde no hay sistematización de los desagües pluviales o, si existen, son precarios u obsoletos.

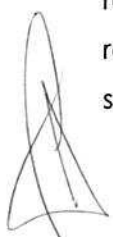
Es por ello, que se busca solucionar - mediante obras de desagües pluviales con sus respectivas obras complementarias - los problemas actuales de excesos pluviales por las precipitaciones de mediana y alta intensidad en la subcuenca denominada "subcuenca Corrientes". Además, el proyecto contempla encauzar el aporte de esta subcuenca directamente al Río Paraná, aliviando así el caudal que transporta el arroyo en cercanías de calle Laurencena donde existen problemas de desborde e inundaciones.

El sistema propuesto en el proyecto cuenta con conductos circulares de PVC, rectangulares de hormigón armado y sus correspondientes obras de captación de los excesos pluviales y de disipación de impacto para los tramos con pendientes pronunciadas.

Se utiliza como estructura de disipación una serie de escalones, acompañado de dados disipadores, que disminuyen las velocidades que llegan al tramo final coincidente con la desembocadura al río y la protección de la misma contra procesos erosivos.

Las trazas de los conductos planteadas recorren la subcuenca por las calles Corriente y Salta, se juntan en calle Nogoyá y San Juan y desde allí sistema continúa por De La Torre y Vera hasta la desembocadura en el río.

Finalmente, cabe indicar que a través del Expediente N° 2432144, se está tramitando el procedimiento de Licitación de la mencionada obra, donde se requiere la suscripción del Convenio que se remite y la correspondiente ratificación por parte de ese Honorable Concejo Deliberante, conforme lo solicita la Contaduría General de la Provincia a fojas 373 del citado expediente.



CPN MAXIMILIANO ARGENTO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Paraná



CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos representada por el Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Arquitecto Marcelo Richard, y la Municipalidad de Paraná representada por su Presidente Municipal, Cr. Adán Humberto Bahl, con el objeto de autorizar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para que a través de la Dirección de Hidráulica realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución hasta la finalización de la obra: **"Sistematización Desagües Pluviales Cuenca arroyo la Santiagueña – Subcuenca Corrientes – Paraná"**; el cual como Anexo se agrega a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-

CPN MAXIMILIANO ARGENTO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná

PARANA, 23 de Febrero de 2021.-

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado por el Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Arq. Marcelo RICHARD asistido por el Director General de la DIRECCION DE HIDRÁULICA Ing. Carlos VICTOR, domiciliados legalmente en CASA DE GOBIERNO, sita en la ciudad de PARANÁ, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PARANA, representada por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL, Cr. Adán BAHL, domiciliado legalmente en la MUNICIPALIDAD DE PARANA, en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO a referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, según las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES.

CONVENIO

Cláusula 1ª: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "LA ADMINISTRACION" para que a través de la DIRECCION DE HIDRAULICA realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución hasta su finalización de la obra **"Sistematización Desagües Pluviales Cuenca A° La Santiagueña - Subcuenca Corrientes - PARANA"**.

Cláusula 2ª: "LA ADMINISTRACION" tendrá a su cargo la contratación, la confección de los pliegos generales y particulares y de condiciones técnicas, la inspección y la certificación de los trabajos de conformidad con las previsiones del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, incluidos sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias.

Cláusula 3ª: El financiamiento de las obras será a cargo del Gobierno de Entre Ríos.

Cláusula 4ª "LA MUNICIPALIDAD" otorga las facilidades técnicas a los respectivos proyectos asumiendo la obligación de liberar y desocupar la zona de obra y llevar a cabo las gestiones necesarias ante eventuales ocupantes y/u ocupaciones que se den sobre la misma desalojando todo tipo de intrusiones hasta su completa y total desocupación. También tendrá a su cargo la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que se requieran de Entes Nacionales, Municipales y/o privados que sean necesarios para llevar adelante los trabajos conforme a las reglas del buen arte durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.

Cláusula 5ª: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de realizar el mantenimiento y conservación de la obra **"Sistematización Desagües Pluviales Cuenca A° La Santiagueña - Subcuenca Corrientes - PARANA"** una vez aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos por parte de "LA ADMINISTRACION".

Cláusula 6ª: Las partes declaran que este Convenio se realiza sobre la base de la confianza recíproca que se dispensan y su interpretación será presidida por la más amplia buena fe. Las divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO serán dirimidas en primer lugar por la vía administrativa, agotada la cual las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Paraná y a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

Cr. Adán Humberto Bahl
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARANA

ARQ. MARCELO RICHARD
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios